PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PUBLICAS INTERNACIONAL DE OBRAS

ÍNDICE

I. CONDICIONES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante en base al Estudio de Desagregación Tecnológica
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Alcance del precio de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5. Plazo de ejecución 3.6. Forma de pago 3.6.1. Anticipo: 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

	4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones de la contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

LPI-PG-CAF-2026-001

I. CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de **Licitación Pública Internacional de Obra** elaborados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobados mediante resolución No. PCG-DCP-2026-00193-R, de fecha 29 de octubre del 2026 se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "**PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**

En caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los miembros deberá tener mínimo el 30% de la participación dentro del Consorcio. En caso de presentarse el oferente como compromiso de asociación o consorcio, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en el Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **USD 10.561.358,7000 DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 7000/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir** el IVA. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la autorización escrita de inicio de obra emitida por el administrador del contrato. Previo a dicha autorización, deberá verificarse que la Entidad Contratante haya cumplido con lo establecido en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, de manera que, como condición previa a la ejecución, se presente a CAF, según corresponda:

- El informe legal del área jurídica competente que certifique la validez del proceso de selección conforme a la normativa nacional y al Contrato de Préstamo;
- La evidencia de la contratación y operatividad de la fiscalización técnica, ambiental y social, con la respectiva opinión favorable; así como, del gestor comunitario, social y productivo;
- Los informes de liberación efectiva de áreas a intervenir y de implementación del relacionamiento con la comunidad;
- La evidencia del funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos laborales y sociales; y,
- La copia de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) con su respectivo presupuesto aprobado.

En cumplimiento de lo anterior, y una vez verificado el total cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF, deberá además contarse con la notificación formal por escrito, emitida por el administrador del contrato, que certifique la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Prefectura ciudadana del Guayas https://guayas.gob.ec/ así como en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón de esta ciudad de Guayaquil; así como en el Portal COMPRASPUBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec, como publicación especial.

 Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor **USD $2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas hasta el 05 de noviembre de 2026, según el cronograma del proceso por escrito o al correo electrónico rafael.mancero@guayas.gob.ec. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (máximo de 3 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones en la página web de la institución.

3. La oferta técnica–económica se presentará de forma física debidamente numerada y sumillada, en la Dirección de Compras Públicas, ubicada en el primer piso del Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón de esta ciudad de Guayaquil; hasta la fecha y hora indicada en el calendario del proceso. Toda la documentación deberá tener firma electrónica y deberá constar en el dispositivo USB adjunto a la oferta presentada; caso contrario será causal de descalificación.

 La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón de esta ciudad de Guayaquil. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas

5. Los oferentes locales deberán, para participar en el presente procedimiento, estar inscritos en el Registro Único de Proveedores (RUP); lo cual será también de obligatorio cumplimiento para los socios, partícipes o accionistas mayoritarios de los oferentes participantes que sean personas jurídicas y compromisos de consorcios. Asimismo, deberán demostrar que no han incurrido en incumplimientos contractuales en los tres (3) años anteriores –o, alternativamente, presentar la constancia impresa del comprobante del SERCOP que acredite que no han sido declarados contratistas incumplidos.

 A los oferentes extranjeros, les serán de aplicación las mismas obligaciones establecidas para los oferentes locales; sin embargo, tratándose de sociedades mercantiles, consorcios o asociaciones, deberán demostrar su existencia legal en su país de origen mediante la presentación de la copia del instrumento constitutivo, de las modificaciones que correspondan y de la constancia de inscripción en el registro mercantil o entidad equivalente. Se aclara expresamente que, en caso de que una sociedad extranjera resulte adjudicataria, deberá establecer su domicilio en el Ecuador, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. Este proceso SI contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el portal web de la Prefectura ciudadana del Guayas https://guayas.gob.ec/, y una vez culminada la contratación, se procederá a publicarse a través de la herramienta de publicación posterior del portal de contratación pública.

10. Los pagos del contrato se realizarán con fondos provenientes del préstamo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF, correspondiente al Programa de Obras CAF, relacionados con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2026-CP-1290 de fecha 02 de SEPTIEMBRE de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 750105: "Transporte y Vías", emitida por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

 Las partidas presupuestarias certifican la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO 2026	$ 2.112.271,74
AÑO 2027	$ 3.060.118,74
AÑO 2028	$ 5.388.968,22
SUBTOTAL	$ 10.561.358,70

 La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

 Anticipo: El VEINTE POR CIENTO (20%), del valor contratado en calidad de anticipo, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato de la obra a fiscalizar, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo. El Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.

 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 353 del Reglamento General de la LOSNCP; y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General; y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

12. La entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

jueves, 29 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSCAR ANTONIO SAAB ADUM

Ing. Oscar Antonio Saab Adum
DELEGADO DEL PREFECTO DEL GUAYAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra más favorable en términos técnicos y económicos, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la "**PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**"

2.2. Presupuesto referencial

USD 10.561.358,7000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 7000/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA

No.	Descripción del Rubro	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1	$ 10.561.358,7000	$ 10.561.358,7000
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				$ 10.561.358,7000

Nro.	Item	Codigo	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad
	1		**ESTRUCTURA DE LA VÍA**		
	1.1		**OBRA PRELIMINAR**		
1	1.1.1	OP-0001	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	9,80
2	1.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	147.000,00
3	1.1.3	OP-0021	LETRERO DE OBRA 4.5X3M (INC. ESTRUCTURA METALICA, LONA CON IMPRESIÓN COLOR)	u	2,00
4	1.1.4	RSH-0028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO DE 0.60X1.20M (LONA CON IMPRESIÓN)	u	1,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

	1.2		**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
5	1.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	86.575,04
6	1.2.2	RMT-0182	EXCAVACIÓN EN ZONA MARGINAL	m3	16.751,08
7	1.2.3	RMT-0183	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN FANGO (INCL. BOMBEO)	m3	10.050,65
8	1.2.4	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	1.360.521,27
9	1.2.5	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	22.675,35
10	1.2.6	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	99.192,71
11	1.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	4.496.405,45
	2		**OBRA DE ESTABILIZACIÓN**		
	2.1		**TALUD 1 ABSCISAS 5+930 - 6+060**		
12	2.1.1	RG-0065	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMANTO (INCLUYE ACCESORIOS)	m2	5.736,97
	3		**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
13	3.1	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	27.997,72
14	3.2	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.269.136,65
15	3.3	RPAV-0049	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CLASE 2	m3	17.105,66
16	3.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	779.333,87
17	3.5	RPAV-0090	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CSS-1H	m2	112.241,86
18	3.6	RPAV-	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN	m2	112.241,86

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

		0093	ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA E=7.5 CM (3 PLG)		
19	3.7	RMT-0066	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	m3-km	513.085,60
	4		**DRENAJE TRANSVERSAL**		
	4.1		**OBRAS PRELIMINARES**		
20	4.1.1	OP-0003	REMOCION DE HORMIGON (ESTRUCTURAS MENORES)	m3	81,20
21	4.1.2	RSA-0027	REMOCION DE TUBERIA H.A.	m	479,79
22	4.1.3	RMT-0086	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3-km	1.218,00
	4.2		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
23	4.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	4.731,42
24	4.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	70.971,30
25	4.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	4.013,44
	4.3		**ALCANTARILLAS CIRCULARES**		
26	4.3.1	RES-0428	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 48 PLG (1,20 M E=2,0 MM PM-100 GALV)	m	394,17
27	4.3.2	RES-0429	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 60 PLG (1,50 M E=2,5 MM PM-100 GALV)	m	46,11
28	4.3.3	RES-0430	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE 84 PLG (2,00 M E=2,0 MM PM-100 GALV)	m	55,06
	4.4		**CABEZALES DE DESCARGA PARA ALCANTARILLAS CIRCULARES**		

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

29	4.4.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	9,61
30	4.4.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	233,18
31	4.4.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	26.691,66
	4.5		**MUROS TIPO CAJÓN PARA ALCANTARILLAS CIRCULARES**		
32	4.5.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	0,27
33	4.5.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	2,93
34	4.5.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	137,71
	5		**ESTRUCTURA TIPO MULTIPLACA ARCO DE PERFIL BAJO L=8 M FLECHA= 2.24 M ABSCISA 10+615**		
35	5.1	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	7,80
36	5.2	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	79,45
37	5.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	6.154,40
38	5.4	RES-0440	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO MULTIPLACA ARCO DE PERFIL BAJO, LUZ BASE = 8 M (INCL. TRANSPORTE, PERNOS Y TUERCAS)	m	12,70
39	5.5	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	100,00
	6		**DRENAJE LONGITUDINAL**		

	6.1		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
40	6.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	8.862,71
41	6.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	132.940,65
	6.2		**CUNETAS**		
42	6.2.1	RES-0403	BORDILLO CUNETA HORMIGON PREMEZCLADO F´C = 210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	1.623,21
	6.3		**CUNETAS DE CORONACIÓN**		
43	6.3.1	RES-0310	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=240 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	140,45
	6.4		**SUBDRENES**		
44	6.4.1	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	8.352,53
45	6.4.2	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	380.541,27
46	6.4.3	RSA-0156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC PARED ESTRUCTURADA DN=200 MM	m	10.010,00
47	6.4.4	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	38.166,00
	7		**OBRAS DE CONTENCIÓN**		
	7.1		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
48	7.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	437,50
49	7.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	6.562,50
50	7.1.3	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	94,08
51	7.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	4.264,65

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

	7.2		**MUROS**		
52	7.2.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	1.032,01
53	7.2.2	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	55.659,90
54	7.2.3	RSA-0108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4 PLG (D=110 MM) PARA MECHINALES	m	638,97
55	7.2.4	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	180,15
56	7.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	2.391,00
57	7.2.6	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	30,00
58	7.2.7	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	1.201,00
	8		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
59	8.1	RELEC-0222	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 2/0 AWG	m	50,00
60	8.2	RELEC-0228	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 1/0 AWG	m	1.140,00
61	8.3	RELEC-0231	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 4/0 AWG	m	3.420,00
62	8.4	RELEC-0230	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO ACSR/AAC/ASC 2 AWG	m	1.370,00
63	8.5	RELEC-0283	SUMINISTRO, TENDIDO Y REGULADO DE CABLE PREENSAMBLADO 2X50 + 50	m	3.420,00
64	8.6	RELEC-0211	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 12MX500KGF	u	84,00
65	8.7	RELEC-0232	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE A POSTE - CRUCETA A POSTE	u	1,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

66	8.8	RELEC-0220	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SP	u	22,00
67	8.9	RELEC-0224	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SD	u	5,00
68	8.10	RELEC-0215	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PP3	u	46,00
69	8.11	RELEC-0340	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PA3	u	9,00
70	8.12	RELEC-0216	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PR3	u	29,00
71	8.13	RELEC-0217	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1PD3	u	6,00
72	8.14	RELEC-0329	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR A TIERRA CON AISLADOR	u	45,00
73	8.15	RELEC-0233	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR A TIERRA DOBLE CON AISLADOR	u	7,00
74	8.16	RELEC-0232	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR POSTE A POSTE - CRUCETA A POSTE	u	2,00
75	8.17	OP-0001	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	1,00
76	8.18	RMT-0086	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3-km	15.000,00
77	8.19	RELEC-0218	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CA	u	10,00
78	8.20	RELEC-0237	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CP	u	43,00
79	8.21	RELEC-0210	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CR	u	25,00
80	8.22	RELEC-0219	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1CD	u	8,00
81	8.23	RELEC-0234	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR CSP 1F 10KVA EN POSTE	u	1,00

82	8.24	RELEC-0213	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR CSP 1F 15KVA EN POSTE	u	1,00
83	8.25	RELEC-0241	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA VIAL LED DESDE 101W HASTA 150W	u	88,00
84	8.26	RELEC-0242	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO GALVANIZADO PARA LUMINARIA VIAL 1.5M	u	88,00
85	8.27	RELEC-0229	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 10MX400KGF	u	9,00
86	8.28	RELEC-0243	REUBICACION DE ESTRUCTURA EN BAJA TENSION	u	2,00
87	8.29	RELEC-0246	REUBICACION DE ESTRUCTURA MONOFASICA EN MEDIA TENSION	u	2,00
88	8.30	RELEC-0273	REUBICACION DE TRANSFORMADOR EN POSTE INC PUESTA A TIERRA	u	11,00
89	8.31	RELEC-0274	RETIRO DE TRANSFORMADOR EN POSTE	u	1,00
90	8.32	RELEC-0255	REUBICACION DE CAJA PORTAFUSIBLE / PARARRAYOS EN REDES DE DISTRIBUCION	u	9,00
91	8.33	RELEC-0272	RETIRO DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS EN POSTE	u	36,00
92	8.34	RELEC-0235	REUBICACION DE LUMINARIA 5M A 10M	u	9,00
93	8.35	RELEC-0245	RETIRO DE LUMINARIA 5M A 10M	u	106,00
94	8.36	RELEC-0249	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1BD	u	2,00
95	8.37	RELEC-0281	REUBICACION DE REDES ELECTRICAS AEREAS EXISTENTES EN MT/BT	m	1.840,00
96	8.38	RELEC-0272	RETIRO DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS EN POSTE	u	198,00
97	8.39	RELEC-0238	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE HORMIGON ARMADO 12MX2000KGF	u	5,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

98	8.40	RELEC-0330	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR FAROL SIMPLE CON AISLADOR	u	2,00
99	8.41	RELEC-0221	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SR	u	7,00
100	8.42	RELEC-0251	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3SA	u	4,00
101	8.43	RELEC-0227	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1EP	u	1,00
102	8.44	RELEC-0240	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 3EP	u	1,00
103	8.45	RELEC-0225	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA 1ER	u	3,00
104	8.46	RELEC-0287	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA 2X6+6 XLPE AL	m	1.000,00
105	8.47	RELEC-0235	REUBICACION DE LUMINARIA 5M A 10M	u	10,00
106	8.48	RELEC-0275	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PORTAFUSIBLE 100A 15KV	u	1,00
107	8.49	RELEC-0239	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSOR FAROL DOBLE CON AISLADOR	u	1,00
108	8.50	RELEC-0254	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR TUBULAR PARA CONECTOR DESNUDO	u	38,00
109	8.51	RELEC-0350	RETIRO DE CONDUCTORES	km	9,74
110	8.52	RELEC-0323	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DENTADO PARA ALUMBRADO EN REDES AEREAS	u	176,00
	9		**PUENTES**		
	9.1		**PUENTE RIO BIJAMAS L=50,00 M**		
	9.1.1		**PROTECCIÓN DE CAUCES**		
111	9.1.1.1	RMT-	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON	m3	1.781,37

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

		0010	TRACTOR		
112	9.1.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	26.720,55
113	9.1.1.3	RG-0056	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOLLERA - PIEDRA SUELTA (D=200- 900 MM)	m3	1.455,67
114	9.1.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	65.985,52
	9.1.2		**SUBESTRUCTURA**		
115	9.1.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	1.651,86
116	9.1.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	24.777,90
117	9.1.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	353,54
118	9.1.2.4	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	12,00
119	9.1.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	543,96
120	9.1.2.6	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	35,80
121	9.1.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.631,05
122	9.1.2.8	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	414,83
123	9.1.2.9	RG-0066	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=700MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	168,00
124	9.1.2.10	RG-0083	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=1000MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	168,00
125	9.1.2.11	RG-0030	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	4,00

126	9.1.2.12	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	14,03
127	9.1.2.13	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	239,05
128	9.1.2.14	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	39.492,64
129	9.1.2.15	RSA-0062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC EC D= 160 MM - DESAGUE	m	25,20
130	9.1.2.16	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	12,00
131	9.1.2.17	RES-0113	MURO DE GAVION TRIPLE TORSION (2x1x1)	m3	131,88
132	9.1.2.18	RES-0283	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x1)	m3	116,00
133	9.1.2.19	RES-0284	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x0.5)	m3	74,00
134	9.1.2.20	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	217,36
135	9.1.2.21	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	9.852,93
136	9.1.2.22	RG-0068	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA UNIAXIAL	m2	746,40
	9.1.3		**SUPERESTRUCTURA**		
137	9.1.3.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	144,71
138	9.1.3.2	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	21,20
139	9.1.3.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	24.632,49

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

140	9.1.3.4	RES-0229	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W (INC. TRANSPORTE)	kg	93.500,57
141	9.1.3.5	RES-0287	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 FY= 2520 KG/CM2 INCL. TRANSPORTE	kg	5.119,91
142	9.1.3.6	RES-0289	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (45X40X9.2 CM)	u	8,00
143	9.1.3.7	RSA-0111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø110MM PARA DRENAJE	m	20,80
144	9.1.3.8	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	100,00
	9.2		**PUENTE RIO PRÓCEL L=60,00 M**		
	9.2.1		**PROTECCIÓN DE CAUCES**		
145	9.2.1.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	2.061,01
146	9.2.1.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	30.915,15
147	9.2.1.3	RG-0056	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCOLLERA - PIEDRA SUELTA (D=200- 900 MM)	m3	1.581,17
148	9.2.1.4	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	72.038,11
	9.2.2		**SUBESTRUCTURA**		
149	9.2.2.1	RMT-0010	EXCAVACION SIN CLASIFICACION CON TRACTOR	m3	3.136,84
150	9.2.2.2	RMT-0097	DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION	m3-km	47.052,60
151	9.2.2.3	RMT-0053	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	327,40
152	9.2.2.4	RPAV-0057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE CLASE 3	m3	10,70

153	9.2.2.5	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	485,03
154	9.2.2.6	RMT-0069	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA #4) PARA ESTRUCTURAS	m3	35,80
155	9.2.2.7	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	1.631,05
156	9.2.2.8	RG-0040	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	902,42
157	9.2.2.9	RG-0083	PILOTE BARRENADO DE HORMIGÓN F´C = 280 KG/CM2 D=1000MM (INC. INHIBIDOR DE CORROSIÓN, CAMISA RECUPERABLE)	m	360,00
158	9.2.2.10	RG-0030	PRUEBA DE CARGA DINAMICA DE PILOTES (PDA)	u	4,00
159	9.2.2.11	RES-0302	HORMIGON PARA REPLANTILLOS F´C=180 KG/CM2 EN SITIO	m3	13,24
160	9.2.2.12	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	239,40
161	9.2.2.13	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	41.486,51
162	9.2.2.14	RSA-0062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC EC D= 160 MM - DESAGUE	m	27,20
163	9.2.2.15	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	12,00
164	9.2.2.16	RES-0113	MURO DE GAVION TRIPLE TORSION (2x1x1)	m3	188,09
165	9.2.2.17	RES-0283	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x1)	m3	312,00
166	9.2.2.18	RES-0284	MURO DE GAVIONES CON TERRAMESH (4x2x1x0.5)	m3	108,00
167	9.2.2.19	RMT-0042	SUMINSTRO Y COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	704,48

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

168	9.2.2.20	RMT-0068	TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS	m3-km	31.934,08
169	9.2.2.21	RG-0068	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA UNIAXIAL	m2	1.718,80
	9.2.3		**SUPERESTRUCTURA**		
170	9.2.3.1	RES-0303	HORMIGON PREMEZCLADO F´C=280 KG/CM2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m3	159,00
171	9.2.3.2	RES-0101	JUNTA DE DILATACION MODULOS DE (356x46x1830)MM (DESPLAZAMIENTO MEDIO)	m	18,60
172	9.2.3.3	RES-0419	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS (F´Y=4200 KG/CM2)	kg	20.289,21
173	9.2.3.4	RES-0229	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 o A709-50W (INC. TRANSPORTE)	kg	133.816,29
174	9.2.3.5	RES-0287	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 FY= 2520 KG/CM2 INCL. TRANSPORTE	kg	5.429,83
175	9.2.3.6	RES-0289	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO DE NEOPRENO - TIPO STUP (45X40X9.2 CM)	u	8,00
176	9.2.3.7	RSA-0111	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø110MM PARA DRENAJE	m	24,00
177	9.2.3.8	RES-0010	BARANDA DE HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE "B" (F´C=240 KG/CM2) (INC. INHIBIDOR DE CORROSION Y ENCOFRADO)	m	120,00
	10		**SEÑALIZACIÓN**		
	10.1		**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**		
178	10.1.1	RSH-0047	SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA CON PINTURA TERMOPLASTICA (E=2.3 MM EN SECO, VIA DE 10 CM , COLOR AMARILLO O BLANCO CON MICROESFERAS)	m	6.924,00
179	10.1.2	RSH-0013	SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA CON PINTURA TERMOPLASTICA E=2,3 MM EN SECO	m	30.473,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

			(VIA 10 CM AMARILLA O BLANCA/MICROESFERAS)		
180	10.1.3	RSH-0009	MARCAS DE PAVIMENTO C/PINTURA TERMOPLÁSTICA E=2.3MM (SECO) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS"	m2	29,10
181	10.1.4	RSH-0011	REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE CON EQUIPO LIVIANO, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO DE MARCACIÓN	m2	145,50
182	10.1.5	RSH-0003	MARCADORES DE PAVIMENTO RETROREFLEJANTES (TACHAS) (BIDIRECCIONALES)	u	2.930,00
	10.2		**SEÑALIZACIÓN VERTICAL**		
183	10.2.1	RSV-0183	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE ALUMINIO PARA SEÑALETICA VERTICAL	m2	112,00
184	10.2.2	RSV-0184	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 2 PLG PARA SEÑALETICA VERTICAL	m	648,00
185	10.2.3	RSH-0002	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (DOBLE)	m	167,04
	11		**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
186	11.1	RA-0002	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	425,00
187	11.2	RA-0025	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM 2.5 Y PM 10)	u	6,00
188	11.3	RA-0003	ANALISIS QUIMICO DE CALIDAD DE AGUA	u	3,00
189	11.4	RA-0017	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTE	u	6,00
190	11.5	RA-0011	REMOCION Y REUBICACION DE ARBOL (INC.PODA Y TRANSPORTE)	u	20,00
191	11.6	RA-0022	REMOCION DE ARBOL (INC.tRANSPORTE) (H> 6M)	u	78,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

192	11.7	RA-0005	ESCOMBRERAS (DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO)	m3	124.245,33
193	11.8	RA-0065	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEIBA TRICHISTANDRA (CEIBO) H MIN 1.80M	u	25,00
194	11.9	RA-0066	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FICUS SPP (HIGUERÓN) H MIN 1.80M	u	25,00
195	11.10	RA-0067	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HANDROANTHUS CHRYSANTHUS (GUAYACÁN AMARILLO) H MIN 1.80M	u	25,00
196	11.11	RA-0072	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUNTINGIA CALABURA (NIGUITO) H MIN 1.80M	u	25,00
197	11.12	RA-0069	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROSOPIS JULIFLORA (ALGARROBO) H MIN 1.80M	u	10,00
198	11.13	RA-0070	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PSEUDOBOMBAX MILLEI (BELDACO) H MIN 1.80M	u	10,00

2.3. Especificaciones técnicas

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Las Especificaciones Técnicas completas son parte de los pliegos y se publicarán en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas https://guayas.gob.ec/, como un anexo al pliego. También podrán ser retirados en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón. En caso de que no se visualicen los archivos, Los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán solicitar la información digital del proyecto a través de los correos electrónicos Rafael.mancero@guayas.gob.ec y compras.publicas@guayas.gob.ec, quienes estarán a cargo de proporcionar los detalles correspondientes. Es responsabilidad de cada oferente gestionar oportunamente la solicitud

de estos documentos, que incluyen las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. La falta de solicitud o recepción de la información no será considerada una causal válida para alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el proceso de contratación.

2.3.1. Planos del proyecto

Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. https://guayas.gob.ec/, como un anexo al pliego; También podrán ser retirados en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas, ubicadas Edificio Principal de la Prefectura Ciudadana del Guayas, en las calles Illingworth 108 y Malecón. En caso de no poder visualizar los archivos, los oferentes interesados deberán solicitar la información a través de los correos electrónicos designados. Una vez recibida la solicitud, se proporcionará un enlace de descarga para acceder a los documentos digitales. Además, toda la información, incluyendo las especificaciones técnicas y los planos del proyecto, será publicada en el portal de la Prefectura del Guayas. La falta de solicitud o consulta de los archivos no será considerada una causal válida para alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones del proceso de contratación.

De igual manera, los oferentes podrán descargar los planos en formato DWG a través del link : Planos

Todos los planos deben llevan las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

2.3.2. Equipo mínimo

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo.

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 190 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 85 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Motoniveladora	1	Min. 205 HP
5	Rodillo liso vibratorio	1	Min. 120 HP
6	Rodillo doble tambor	1	Min. 130 HP

7	Rodillo Neumático	1	Min. 95 HP
8	Recicladora de Asfalto[1]	1	Min. 500 HP
9	Finisher	1	Min. 170 hp
10	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
11	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
12	Minicargador	1	Min. 70 HP
13	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 210 HP

Nota: Corresponde al equipo mínimo permanecer en obra, el ingreso y salida de estos deberá realizarse previa autorización del Fiscalizador y Administrador del contrato. En este sentido, la permanencia del equipo mínimo solicitado deberá estar sujeto al cronograma de utilización del equipo, el mismo que a su vez debe ser aprobado por el Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

[1] Nota: Se aceptarán equipos con características similares, incluso si el nombre de la matrícula no coincide exactamente con la denominación textual, considerando que en Ecuador pueden existir diferencias en la nomenclatura oficial.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	29-10-2026	12:00
2	Fecha límite de preguntas	05-11-2026	12:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	10-11-2026	12:00
4	Fecha límite entrega de ofertas	25-11-2026	12:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	25-11-2026	13:00
6	Fecha estimada de adjudicación	04-12-2026	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de **DOS (2) días**.

No.	Concepto	Día	Hora
7	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	30-11-2026	15:00
8	Fecha límite para convalidación de errores	02-12-2026	15:00
9	Fecha estimada de adjudicación	04-12-2026	17:00

3.2. Vigencia de la oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

3.3. Precio de la oferta

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS de la oferta de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.3.1. Alcance del precio de la oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos entre los que incluirán las actividades y rubros necesarios para el cumplimiento cabal de los planes de bioseguridad,

ambiental y riesgo laboral además del cumplimiento de la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, incluirá también los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Normativa Secundaria Expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.4. Forma de presentar la oferta

La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA
LPI-PG-CAF-2026-001

SOBRE ÚNICO

Ing. Oscar Saab Adum
Delegado de la máxima autoridad
Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas
Presente

PRESENTADA POR: _____

- Adicional a esto, su oferta deberá estar contenida en un dispositivo de almacenamiento magnético (USB), en caso de no presentar los dispositivos de almacenamiento será considerada como causal de rechazo de la oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La secretaria de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta

3.5. Plazo de ejecución

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **TRES CIENTOS NOVENTA (390) DÍAS,** el plazo inicia desde:

Desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

- Previo al inicio de obra, se deberá verificar que la Entidad Contratante haya dado cumplimiento con lo establecido en el numeral 10.5 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo con CAF de manera que, como condición previa a la ejecución se presente a CAF, según corresponda:
 - El informe legal del área jurídica competente que certifique la validez del proceso de selección conforme a la normativa nacional y al Contrato de Préstamo;
 - La evidencia de la contratación y operatividad de la fiscalización técnica, ambiental y social, con la respectiva opinión favorable; así como, del gestor comunitario, social y productivo;
 - Los informes de liberación efectiva de áreas a intervenir y de implementación del relacionamiento con la comunidad;
 - La evidencia del funcionamiento de los mecanismos de quejas y reclamos laborales y sociales; y,
 - La copia de los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) con su respectivo presupuesto aprobado.

La recepción definitiva se realizará en el término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS,** a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas; debiendo cumplirse con el procedimiento establecido en el Art. 365 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.6. Forma de pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 10 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1. Anticipo

El VEINTE POR CIENTO (20%), del valor contratado en calidad de anticipo, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo; El Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.

EL Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas pagará por cuenta del contratista los gastos que se deriven de la protocolización del presente contrato, para lo cual los descontará del anticipo correspondiente.

El oferente deberá presentar en su oferta un CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

3.6.2. Valor restante de la obra

Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 353 del Reglamento General de la LOSNCP; y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

3.7. Causas de rechazo: A más de las causas establecidas en la Ley, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.7.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

3.7.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello

3.7.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.7.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

3.7.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

3.7.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores; de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La presente disposición será aplicable únicamente para proveedores nacionales.

3.7.7. Las ofertas cuyos **equipos estén comprometidos** en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso, y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

3.7.8. Las ofertas cuyo **personal técnico mínimo se encuentre comprometido** en otra contratación con el Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del personal, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de personal, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

3.7.9. Será causal de descalificación, **si se estipulare en la oferta sueldos y salarios inferiores a los mínimos legales vigentes en el país**, de acuerdo a las tablas sectoriales publicadas en el registro oficial.

3.7.10. La no presentación en la oferta, del PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LAS MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD; además de la CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO.

3.7.11 En caso de identificar la existencia de ofertas que tengan vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o de forma oculta, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento LOSNCP.

3.8 Fiscalización:

Corresponde a la Fiscalización:

a) Velar por el cumplimiento estricto de toda la oferta personal, equipo, metodologías presentadas por el contratista.
b) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
c) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
d) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
e) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
f) Obtener que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
g) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
h) Conseguir que los ejecutivos de la entidad contratante se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problemas surgidos en la ejecución del proyecto.
i) Vigilar el fiel y estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y recomendaciones del Permiso Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
j) Llevar un libro de gestión ambiental del proyecto, junto al libro de obra, de manera que se registren todas las observaciones, sugerencias, instrucciones o comentarios que a criterio de la fiscalización deben ser considerados por el contratista en los diferentes frentes de trabajo.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

k) Presentar el informe ambiental en relación a los términos contractuales

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones, dependiendo del tipo de obra, magnitud y complejidad del proyecto:

1. Revisión de los parámetros fundamentales y diseños a implementarse en la construcción de la obra contratada y elaboración de "planos para construcción", de ser necesarios.
2. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los programas de trabajo en termino técnicos y económicos.
3. Revisión y aprobación de los programas, cronogramas y reprogramaciones de la obra presentados por el contratista.
4. Ubicar en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ejecución del proyecto.
5. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
6. Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago.
7. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que serán ejecutados por la contratista de la obra bajo la supervisión del personal técnico de la fiscalización los cuales emitirán informes de los especialistas en los casos que correspondan.
8. Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
9. Preparar mensualmente, los informes de fiscalización dirigidos al administrador de contrato, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 a) Análisis mensual del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra.
 b) Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados.
 c) Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio, incluyendo comentarios, interpretación de los datos obtenidos y las acciones correctivas y mitigadoras propuestas ante eventuales inconformidades.
 d) Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
 e) Análisis del personal técnico del contratista.
 f) Describir las condiciones climáticas en el tiempo laborado y la incidencia en la ejecución de la obra.
 g) Memoria de las comunicaciones cursadas con el contratista, administrador, unidad ejecutora y otras instituciones.
 h) Informe sobre el registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales, Monitoreos Ambientales Ejecutados por el Contratista y otros que se requieran.
 i) Porcentajes de avance de los presupuestos ambientales y sociales contemplados en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y avances y resultados del PMAS.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

j) Preparar periódicamente los informes mensuales de cumplimiento sobre los avances y resultados del PMAS, salvaguardas ambientales y sociales de la CAF, verificación del cumplimiento e implementación del plan de acciones correctivas y cierre de no conformidades.
k) Informe sobre atención de quejas y reclamos acorde al mecanismo definido por la contratante.
l) Informe de actividades ejecutadas por el personal técnico de la fiscalización que contenga documentación probatoria del cumplimiento de participación del personal técnico ofertado.
m) Otros aspectos importantes del proyecto.

10. La Fiscalización informará al Supervisor del proyecto de los eventuales retrasos en la ejecución de las obras por parte del contratista, implementando un sistema de control y seguimiento que permita detectar retrasos con anticipación.
11. Calificar al personal técnico del contratista y velar para que mantenga un personal de obra idóneo y adecuadamente capacitado para las tareas encomendadas, pudiendo solicitar el reemplazo del personal que no satisfaga las necesidades.
12. Informes del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF, del Plan de Seguridad Laboral y Plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias del proyecto
13. Informe de cumplimiento del "Plan de socialización y mecanismo de manejo de quejas y reclamos en obra".
14. Llevar un registro de gestión ambiental y social del proyecto, de manera que se documenten todas las observaciones, sugerencias, instrucciones o comentarios que a criterio de la fiscalización deben ser considerados por el contratista en los diferentes frentes de trabajo.
15. Velar para que el Contratista mantengan disponible todos los equipos comprometidos en los programas de trabajo, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos en malas condiciones o peligrosos para el personal o usuarios.
16. Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular. Además, Obligatoriamente hará constar el cambio de personal del contratista y de la Fiscalización, la firma de los profesionales que participan en la obra; deberá indicar si los equipos y sistemas electromecánicos incorporados funcionan correctamente. **Hará constar los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo cuando se presenten observaciones por la calidad de los materiales utilizados en la obra, lo que deberá ser incluido necesariamente en los informes mensuales de Fiscalización**.
17. Prepara informes ejecutivos conforme la entidad contratante lo requiera.
18. Cuando por razones imputables al contratista, alguna actividad que no sea crítica sufra atrasos que sobrepase la holgura total debe registrarla y disponer al contratista la presentación inmediata de las medidas correctivas. Cuando se produzcan paralizaciones de trabajos por efecto lluvias debe registrarse en el libro de obra, la fecha en que se presentó esa condición, cuales trabajos se suspendieron a qué hora y por cuanto tiempo fue la afectación, y las razones por las cuales no se pudo continuar, lo que servirá para fundamentar la concesión de prórrogas de plazo; advirtiendo que no se aceptará como causa para la suspensión forzosa de los trabajos, la marcada “estación invernal”, lo que deberá

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

ser incluido necesariamente en los informes mensuales de Fiscalización.

19. Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
20. Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada. (Planos As-Built)
21. Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar. De manera concreta deberá elaborar los análisis de costos unitarios y los complementos técnicos en caso de requerirse (planos de detalle, especificaciones técnicas u otros).
22. Aprobar los Planos As-Built, presentados por la contratista, mismo que se constituyen como requisito para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la obra.
23. Supervisar los trabajos que se realizaren entre las recepciones provisional y definitiva, informando sobre la ejecución de estos, la legalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Respecto a Seguridad Vial se deberá considerar lo siguiente:

1. La Fiscalización deberá obtener un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
2. La Fiscalización deberá determinar el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.
3. Deberá verificar que exista congruencia entre la velocidad de operación y la señalización instalada, garantizando el cumplimiento del plan de manejo de tráfico durante la construcción de la obra.
4. La Fiscalización deberá determinar el/los sitios críticos y/o los de impacto sobre la movilidad el área del proyecto, (Intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), se adelantarán recorridos (día- noche) para identificar otros posibles sitios donde se generen factores de riesgos y dispondrá soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.
5. La Fiscalización deberá realizar un diagnóstico de la señalización vial existente (vertical y horizontal). Se adelantarán recorridos para revisar la señalización vial existente y se generará un diagnóstico sobre la misma, y se realizarán propuestas de mejoramiento en el caso que sea necesario.
6. La Fiscalización deberá realizar propuestas de mejoramiento de seguridad vial (de ser necesario).
7. La Fiscalización deberá analizar la conveniencia de implementar otros dispositivos de seguridad vial, que minimicen los riesgos que se identifiquen.
8. La Fiscalización deberá presentar alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, la que será analizada por la supervisión.

3.8.1 Suspensión de los Trabajos:

El Administrador del Contrato, previo informe motivado del fiscalizador, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 358 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento, cuando se detecte incumplimiento del diseño y

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

especificaciones en las obras contratadas incluyendo las del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, así como de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de CAF. La suspensión durará hasta que el contratista acate las recomendaciones impartidas por la fiscalización y aplicará las multas a las que hubiere lugar. En caso de que la obra se suspenda por causas imputables al contratista y de no ser subsanadas se procederá con la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en el Art. 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a prórroga de plazo, pagos adicionales o indemnizaciones al contratista.

El oferente que, al momento de firmar el contrato, mantenga valores pendientes al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas, no podrá suscribir el contrato. El Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas solicitará a la Dirección Financiera la correspondiente certificación.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de accionistas, participes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final. (ANEXO 12)
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto
1.12. Facturación promedio anual
1.13. Garantías de fuentes de financiamiento

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

En caso de que el oferente sea un compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los miembros deberá tener mínimo el 30% de la participación dentro del Consorcio. En caso de presentarse el oferente como compromiso de asociación o consorcio, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

IV. Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

Adicionalmente como parte de la integridad de la oferta, el oferente deberá presentar:

1) Documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego; y,
2) Formulario de perfil de integridad del proveedor.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

4.1.2. Equipo mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo mínimo:

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 190 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 85 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Motoniveladora	1	Min. 205 HP
5	Rodillo liso vibratorio	1	Min. 120 HP
6	Rodillo doble tambor	1	Min. 130 HP
7	Rodillo Neumático	1	Min. 95 HP
8	Recicladora de Asfalto[2]	1	Min. 500 HP
9	Finisher	1	Min. 170 hp
10	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
11	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
12	Minicargador	1	Min. 70 HP
13	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 210 HP

Nota: Corresponde al equipo mínimo permanecer en obra, el ingreso y salida de estos deberá realizarse previa autorización del Fiscalizador y Administrador del contrato. En este sentido, la permanencia del equipo mínimo solicitado deberá estar sujeto al cronograma de utilización del equipo, el mismo que a su vez debe ser aprobado por el Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

En caso de no presentar la documentación indicada como requisito mínimo será considerada como causal de rechazo de la oferta.

CONSIDERACIONES RESPECTO DEL EQUIPO MÍNIMO:

1. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo deberán presentar **matricula vigente a nombre del oferente,** documento deberá ser fiel copia de la original, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, adjuntando copia de la matrícula vigente y cédula del propietario.

[2] Nota: Se aceptarán equipos con características similares, incluso si el nombre de la matrícula no coincide exactamente con la denominación textual, considerando que en Ecuador pueden existir diferencias en la nomenclatura oficial.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

El oferente deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes de las volquetas, retroexcavadora, documento deberá ser fiel copia del original. Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión, adicionalmente deberá presentar la matrícula MTOP del 2025.

El oferente deberá acreditar la propiedad de, al menos, el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo, lo cual podrá efectuarse mediante la presentación de la matrícula vigente a nombre del oferente. En el caso de los oferentes extranjeros, se aceptará la presentación de compromisos de compra formalizados conforme a la legislación aplicable en su país de origen, sin perjuicio de que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán proceder a la habilitación del equipo en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente con el fin de asegurar que el proveedor adjudicado posea el 50% del equipo mínimo solicitado.

1. Se aceptará como máximo que el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo sean alquiladas, para lo cual deberá presentar carta de compromiso de alquiler acorde al formulario, adjuntando copia de la matrícula vigente y cédula del propietario
2. En caso de que la totalidad de las unidades solicitadas como equipo mínimo sea un número impar, se requerirá que el porcentaje del equipo propio sea superior al alquilado.
3. Para los oferentes radicados en el Ecuador será válida la **matrícula de volquetas y camión** de acuerdo al calendario de revisión y matriculación del lugar de residencia nacional del oferente – ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PUBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA UNICA DE TRAMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN GUAYAQUIL Y QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA y/o calendario de matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. **Adicionalmente a la matrícula de las volquetas y camión, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.** No se aceptará el adhesivo para acreditar este requerimiento; **la no presentación de revisión técnica vehicular será causal de rechazo de la oferta.**
4. Para los extranjeros se solicitará la documentación pertinente que acredite la propiedad y habilitación del equipo de conformidad con la Legislación del país correspondiente.
5. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del **Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas**. En tal sentido, serán descalificadas las ofertas cuyos equipos propuestos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo , con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

6. En caso de presentarse equipos bajo el contrato de depósito comercial que no cuenten aún con matrícula, se deberá presentar el respectivo contrato debidamente certificado ante Notario Público, la declaración aduanera régimen 70 de la máquina que fue destinada a régimen suspensivo y la placa de identificación del equipo otorgada por la fábrica donde consta el año de producción, número de serie y modelo.
7. Se verificará la **vida útil de los equipos y/o maquinaria** propuestos por el oferente, la misma que no podrá exceder de **VEINTE Y CINCO AÑOS** contados a partir del año de fabricación de los mismos y en relación a la fecha de convocatoria, en cumplimiento a la **Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias**, esto es: *"SEGUNDA.- Vida útil.- Los equipos y maquinarias que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública."*

4.1.3. Personal técnico mínimo

El listado de PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO es el siguiente:

No.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA AVALADA POR:	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

5	TÉCNICO AMBIENTAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a ambiental con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%

Adicionalmente, la contratista estará obligada a mantener el siguiente personal del tipo auxiliar, el mismo que no será calificado en la etapa precontractual. El personal auxiliar propuesto deberá ser aceptado por el Administrador del Contrato tras análisis de la fiscalización. El personal propuesto deberá demostrar experiencia en cargos similares.

No.	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA AVALADA POR:	CANTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
1	TÉCNICO (A) DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Industrial con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
2	TÉCNICO (A) SOCIAL	TERCER Nivel Con Titulo	Sociólogo o Antropólogo con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
3	TÉCNICO HIDRÁULICO	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
4	TÉCNICO VIAL	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%
5	TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD	TERCER Nivel Con Titulo	Ingeniero/a Civil O Arquitecto con titulación avalada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC	1	100%

El listado del personal técnico principal asignado al proyecto constará en **el Formulario No. 1.10.**

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general CPC a nivel 4: 5329 (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL), es decir en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES.** La entidad contratante solicitara como temporalidad de experiencia general y específica dentro de los últimos **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia general mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser **del 100% del Presupuesto Referencial** y debe acreditar con la ejecución de obras similares.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica dentro de los últimos **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia especifica mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser del **100% del presupuesto referencial** y debe acreditar con la ejecución de obras similares.

Nota: en el formulario de experiencia se solicita que el oferente participante que coloque en los pliegos de oferta el link del proceso donde repose la información del procedimiento de contratación pública.

1. **Para la acreditación de experiencia obtenida por el oferente, en la que haya participado, anteriormente, como contratista, mediante consorcio, lo podrá hacer solo en su porcentaje de participación. Para este proceso no aplica disposición normativa distinta, sobre lo anteriormente indicado**.

2. **NO SE ACEPTARÁ para la experiencia general y específica mínima del oferente en calidad de consorcio, la experiencia adquirida en calidad de superintendente o residente de obra. Para este proceso no aplica disposición normativa distinta, sobre lo anteriormente indicado.**

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

3. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 años, contados a partir de la resolución de inscripción en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades.

4. **La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada por el oferente, para la acreditación de su experiencia general y específica mínima.**

5. Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

Medio de verificación: (*Para demostrar su experiencia general y específica el oferente deberá presentar lo siguiente según sea el caso*)

Tratándose de experiencia adquirida en el sector privado, en calidad de contratista, el oferente podrá presentar:

a) Contrato o acta de entrega recepción; y,

b) Certificados conferidos por el contratante, se deberá considerar que en dicho certificado debe constar de forma imperativa al menos la siguiente información: Fecha de emisión, período de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación.

En caso de que el oferente opte por cualquiera de las dos alternativas, deberá presentar de forma adicional copias de facturas y comprobantes de retención.

Tratándose de experiencia en el sector público, en calidad de contratista: el oferente podrá presentar:

a) Contratos y Acta de Entrega Recepción Definitiva/Provisional;

Se aceptará la presentación del acta de entrega recepción provisional, siempre que se adjunte el certificado público emitido por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en el cual se indique que se encuentra en trámite la recepción definitiva en el caso de la obra. En caso de que el certificado sea otorgado por un delegado, deberá adjuntar el acto administrativo de delegación.

Tratándose de experiencia adquirida en calidad de subcontratista

Será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Cuando la experiencia del oferente sea adquirida en calidad de subcontratista el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

a) Contrato suscrito entre el contratista de la obra y subcontratista;

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

b) Acta de entrega recepción suscrita entre el contratista de la obra y subcontratista, esto, únicamente si esta actividad se estableció en el contrato; o, en su defecto, facturas y comprobantes de retención de los pagos realizados como resultado de la subcontratación; y,

c) Documento emitido por la entidad contratante o su delegado, en la cual se evidencie la autorización de la subcontratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la LOSNCP y Art. 354 de su Reglamento General a LOSNCP.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

CARGO DEL PERSONAL TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES	TIEMPO (INDICAR TIEMPO (INDICAR LA TEMPORALIDAD DE LOS PROYECTOS	MONTO TOTAL DE PROYECTOS
SUPERINTENDENTE DE OBRA	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Superintendente de Obra	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
RESIDENTE DE OBRA	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Residente de Obra	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica en calidad de Especialista Geotécnico o Técnico Geotécnico o Especialista de Pavimentos o Técnico de Pavimentos	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00
TÉCNICO ESTRUCTURAL	Construcción de Puentes Vehiculares en calidad de Especialista Estructural o	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10	Monto mínimo de $3.000.000,00

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

	Técnico Estructural	años	
TÉCNICO AMBIENTAL	obras de infraestructura en general en calidad de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental	Se acepta experiencia dentro de los últimos 10 años	Monto mínimo de $3.000.000,00

Instrumentos de verificación para el personal técnico

Para efectos de la acreditación y verificación de la experiencia del personal técnico propuesto, **será obligatoria la presentación de la documentación de respaldo que corresponda**, conforme a la modalidad bajo la cual se haya prestado el servicio. En consecuencia, los certificados laborales deberán estar acompañados de los documentos que permitan comprobar la relación laboral o profesional, según corresponda, y deberán contener como mínimo la información detallada a continuación:

1. Acta de entrega recepción definitiva, de ser el caso.
2. Contrato.
3. Certificado de experiencia laboral a favor del profesional propuesto con la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Fecha de emisión del certificado.
 - Descripción del proyecto.
 - Período de ejecución del proyecto (especificar período) y monto.
 - Datos de verificación como: Dirección, correo electrónico y número de teléfono del otorgante del certificado.
 - Nombre, firma y cargo de la persona otorgante del certificado, que deberá tener potestad para hacerlo.
 - El certificado puede ser suscrito por el administrador de contrato (publico) o la máxima autoridad (publico) o el representante legal de la institución (privado).
4. Cuando la experiencia se haya adquirido bajo relación de dependencia, se deberá adjuntar:
 - El historial de aportaciones al IESS del personal del profesional propuesto.
 - El reporte de Tiempo de Servicio por Empleador del profesional propuesto.
5. Cuando la experiencia se haya adquirido mediante la prestación de servicios profesionales, se deberá adjuntar:
 - Las facturas emitidas por el profesional.
 - Los respectivos comprobantes de retención, cuando corresponda.
6. En caso de tener experiencia como consorcio, adicionalmente deberá adjuntar la escritura de Constitución del Consorcio.

La documentación presentada deberá guardar concordancia con la información señalada en el certificado de experiencia.

Nota 1: No se aceptará experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.

Nota 2: La Prefectura del Guayas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

Para verificar la validez del certificado o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
Para verificar la veracidad de la información presentada.

4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

El patrimonio mínimo exigido para el presente procedimiento es el equivalente al presupuesto referencial

Nota: En caso de presentar la oferta en calidad de compromiso de asociación o consorcio, se podrá sumar el monto de patrimonio de sus participes para acreditar el mínimo establecido.

4.1.7 Facturación promedio anual

Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del presupuesto referencial**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos **cinco (5) años** a partir de la fecha de publicación del presente procedimiento.

Documentación Requerida

El licitante deberá presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. **Copias simples de las facturas** correspondientes a los pagos recibidos.
2. **Organización de documentos por año**, facilitando la verificación del cumplimiento del requisito.
3. **Formulario de facturación promedio anual**, donde se detallan los lineamientos específicos para la presentación de la documentación.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los procedimientos establecidos en las bases del proceso de contratación.

4.1.8 Acceso a recursos financieros

El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto **igual o superior al 30% del presupuesto referencial**, lo cual se sustentará con las siguientes opciones:

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

a) líneas de crédito emitidas por proveedores.
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras.
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario).

El oferente deberá presentar la documentación correspondiente en formato físico o digital que respalde la línea de crédito del oferente, y dicho documento debe hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan. **Revisar formulario 1.13 de garantía de fuentes de financiamiento**

Nota: No se aceptará el recurso financiero líquido disponible en las cuentas de la empresa como evidencia de acceso a recursos financieros, debido a que el flujo de fondos en dichas cuentas es de libre disponibilidad y no garantiza que los montos estén destinados específicamente al proyecto. Asimismo, el acceso a recursos financieros deberá ser independiente de los pagos correspondientes a anticipos contractuales.

.1.9 Información financiera habilitante

Para los oferentes nacionales se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

Para los oferentes extranjeros se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el órgano de control correspondiente a su País del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Índice de Solvencia	≥1,00	Fórmula de cálculo = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	≤1,50	Fórmula de cálculo = Pasivo Total / Patrimonio

La oferta será descalificada si un oferente, o uno o varios integrantes del consorcio, incumplan con cualquiera de estos índices, excepto las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Documentación que deberá ser presentada por el oferente.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

4.1.10 C ronograma de ejecución del proyecto:

b) Cronograma de Ejecución del Proyecto

Para la elaboración del cronograma valorado el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.

El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante.

Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades (ruta crítica) utilizando softwares de especialidad para el efecto y deberá presentar el cronograma en forma digital.

4.1.12 Análisis de Precios Unitarios:

El oferente deberá realizar y presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, Formulario No. 1.6

4.1.13 OTROS PARÁMETROS

Con el objetivo de garantizar la calidad y la confiabilidad de los estudios técnicos requeridos, se ha dispuesto la inclusión de un laboratorio especializado para el análisis del estudio de suelo, como parte del aseguramiento de la calidad de la obra.

Esta incorporación permitirá cumplir con los estándares técnicos y normativos exigidos, así como asegurar que los resultados obtenidos respondan a condiciones reales del terreno y se encuentren debidamente validados por el ensayo del laboratorio para el aseguramiento de la calidad de los materiales.

Nota: SE SOLICITARÁ UNA CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO CON LOS EQUIPOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS establecidos en las especificaciones técnicas, esté será puesto a validación y posterior aprobación de la fiscalización.

El oferente deberá presentar sustento de la existencia legal del laboratorio por un mínimo de **10 años**, la carta de compromiso deberá contar la siguiente información:

Objeto de contratación,

a) **Nombre del oferente que participa en el proceso,**
b) **Nombre y ruc del laboratorio,**
c) **Número telefónico del laboratorio,**
d) **Fecha de emisión del certificado,**
e) **Correo electrónico de la contratante o contratista.**
f) **Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado, Será causal de descalificación la no presentación de la carta de compromiso de contar con un laboratorio.**

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Será causal de descalificación la no presentación de la carta de compromiso de contar con un laboratorio.

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General y Específica mínima del oferente			
Experiencia mínima personal técnico			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Información financiera habilitante			
Metodología y cronograma			
Oferta Económica			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

4.2.1. Experiencia general y específica mínima del oferente

EXPERIENCIA GENERAL

Se valorará con un total de **QUINCE (15) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 15 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES**, con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 12 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES**, con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 10 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES,** con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 8 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Se valorará con un total de **VEINTE Y CINCO (25) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 25 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 22 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 20 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA,** con **DOS (2) CONTRATOS** dentro de los últimos **VEINTE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 18 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

OFERTA ECONÓMICA

Puntaje de Oferta Económica **CINCUENTA Y CINCO (55) Puntos**

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

La **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

$$\textbf{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado x Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Superintendente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 punto al o los oferentes que acredite(n) experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente de Obra en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones**) sumados en un **máximo de dos contratos dentro de los últimos 14 años.**

Residente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 14 años.

Técnico geotecnia o pavimento (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Rehabilitación o mantenimiento o construcción de obras viales con carpeta asfáltica**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Técnico estructural (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de Puentes Vehiculares**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Técnico Ambiental (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$ 3.000.000,00 (Tres millones) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 14 años.

Nota: En caso de que el oferente no presente la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, o que la documentación presentada no permita verificar de manera suficiente y objetiva los requisitos establecidos, no se otorgará puntaje alguno por este criterio de evaluación.

Conforme los artículos 108 y 71 del RLOSNCP, ni el Cronograma de ejecución de la obra ni el Porcentaje de participación ecuatoriana mínima (Desagregación Tecnológica) deben figurar como parámetros verificables Cumple/No Cumple en fase precontractual. Ambos deben exigirse únicamente como obligación de ejecución contractual, mediante el Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual (Sección II) -- igual tratamiento que ya reciben Equipo mínimo y Metodología de ejecución de la obra en esta misma tabla.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
Luego de adjudicado el contrato y previo a la suscripción del mismo, el adjudicatario estará en la obligación de presentar a la Dirección de Compras Públicas los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso;
- Garantía de Buen Uso de anticipo, de ser el caso;
- Garantía Técnica, de ser el caso;
- Escritura Pública de constitución de compañía, de ser el caso;
- Nombramiento del representante legal, de ser el caso;
- Certificada ante notario de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que suscribirá el contrato;
- Testimonio de la Escritura Pública de la conformación de consorcio, de ser el caso;
- Designación del procurador común del consorcio, de ser el caso;
- Documento anexo el detalle de los rubros (descripción, precio unitario, cantidad y precio total) de los bienes y/o servicios objeto de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato.
- Presentar la declaración juramentada de integridad del proveedor la misma que será realizada ante notario público.
- Cualquier documento adicional que el G.A.D. Provincial del Guayas considere pertinente.

La obligación de que los oferentes habiliten una cuenta activa en el sistema BuzónEC y presenten el certificado de activación como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.1. Obligaciones del contratista:

- Entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta denominado "II **Formulario de Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: 2.1 Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido, metodología y cronograma",** mismos que serán revisados por el fiscalizador y aprobados por el administrador del contrato previo a la autorización del inicio de obra, de conformidad con las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas del derecho privado de la Contraloría General del Estado.
- Junto con el administrador y fiscalizador previo a la intervención, deberá realizar:
 - Visita técnica a los sectores de intervención.
 - Verificación en campo de las condiciones topográficas y de diseño de los sectores a intervenir, para su complementación técnica y confirmación, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos.
 - Verificación y validación de las canteras más cercanas a los sitios de intervención.
 - Informes de laboratorio de suelos que certifiquen que el material a utilizar cumpla con las especificaciones técnicas.

- Demás información necesaria para la ejecución de la obra.

- Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, la(s) planilla(s), para la revisión y aprobación de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término máximo **de 10 (días),** luego de lo cual, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Además, presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el período anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral del proyecto y toda la información requerida por la Prefectura del Guayas.
- Cumplir con su reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional. (Ver archivos: 6_0_0_Anexo_requisitos_minimos_SSO y 6_0_1_Anexo_lineamientos_SSO).
- Autorizar expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual; es decir, el contratista no puede transferir los valores del anticipo a una cuenta diferente de la que fue acreditado.
- Contar con el certificado de Cumplimiento UAFE, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.
 En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato.
- Presentar el Certificado de Registro de COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, emitido por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo

establecido en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2024-013, de ser procedente.

- Cumplir con el 10% de incremento de participación de género en la Selección y reclutamiento del Personal técnico y/o equipo de trabajo en el primer año.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Realizar el replanteo topográfico, según la categorización del tipo de la obra y en base a los documentos habilitantes que fueron considerado para la contratación.
- Identificar debidamente a su personal, el cual deberá estar uniformado y con la insignia que indique ser contratista de la prefectura del Guayas.
- No podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratista tiene la obligación de colaborar de manera oportuna con la Prefectura en todo requerimiento que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato, dentro de los plazos que ésta determine.
- Atender con suma diligencia y cuidado las solicitudes de la Prefectura, incluyendo la entrega de documentos, informes, aclaraciones, explicaciones, ampliaciones o cualquier otro elemento adicional que le sea requerido. El plazo para el cumplimiento de dichos requerimientos correrá a partir del día siguiente de la notificación respectiva y se considerará satisfecho únicamente cuando el contratista entregue, de manera completa y a satisfacción del contratante, los elementos solicitados. De ser el caso, si para la adecuada ejecución de la obra, se requiera personal técnico o de apoyo adicional, al mínimo indicado en la oferta, a solicitud del Administrador del Contrato, con base al informe motivado de la Fiscalización de la obra; el Contratista presentará la documentación correspondiente para su aprobación, sin que la incorporación del personal técnico o de apoyo represente un costo adicional para la Entidad Contratante.
- Planos *As-Built* Digitales.- Al finalizar los trabajos y previo a la suscripción de la Recepción Provisional, el contratista deberá entregar los planos *as-built* en formatos digitales, así como la información geoespacial en formato *shapefile*.
- Modelo de Datos Geoespacial.- La información geoespacial deberá estructurarse conforme al modelo de atributos proporcionado por la entidad contratante. Este modelo define los campos requeridos, tipos de datos y descripciones necesarias para garantizar la interoperabilidad con la plataforma GIS institucional.
- Georreferenciación Obligatoria.- Todos los archivos geoespaciales deberán estar georreferenciados en el sistema de coordenadas oficial (WGS 84 / UTM Zona 17S) y cumplir con la precisión cartográfica que determine la Fiscalización.

5.2.1. De conformidad con el Manual Operativo del Programa Integral Desarrollo Productivo y Social el contratista tiene además las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Responsabilidades

- Cumplir los planes de manejo ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género, y, demás responsabilidades derivadas de las autorizaciones administrativas respectivas para la fase de ejecución del Programa; así como las Salvaguardas Ambientales y Sociales que rigen en el contrato de préstamo con CAF.
- Cumplir con las especificaciones de Responsabilidad Social y Ambiental para CONTRATISTAS que establecerá el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas (GADP-G).
- Mantener en cada frente de trabajo personal capacitado y profesional que garantice el adecuado manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
- Capacitar a su personal sobre temas relacionados a manejo ambiental, social, seguridad industrial, salud ocupacional, patrimonio, arqueología, diversidad étnica y de género.
- Identificar y proponer medidas correctivas a los impactos ambientales y toda clase de riesgo que se genere en las obras del "Programa integral de desarrollo productivo y social";
- Garantizar la seguridad de sus trabajadores que están expuestos a riesgos y ejecutar medidas correctivas a fin de mejorar las condiciones del trabajo;
- Realizar monitoreo ambiental y social de acuerdo a lo que manifiestan los permisos ambientales del "Programa integral de desarrollo productivo y social", y Sistema de Gestión Ambiental y Social.
- Coordinar de manera adecuada los monitoreos ambientales de comprobación que se realizarán en las actividades.
- Elaborar y presentar a la FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA, todos los informes que sean requeridos y que demuestren la adecuada implementación de las medidas de prevención y mitigación de riesgos e impactos ambientales, sociales, diversidad étnica racial y de género.
- Organizar su trabajo para la implementación y cumplimiento de los requisitos ambientales, sociales, diversidad étnica, de género, seguridad industrial, laboral y salud ocupacional contenidos en el contrato de obras y los planes de manejo ambiental.

Obligaciones

- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El Contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras (mujeres) para cumplir con la equidad de género.
- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (https://www.caf.com/es/lineamientos-ysalvaguardas-ambientales/).
- El Contratista deberá contar con todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, grupos étnicos, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- El Contratista deberá ejecutar el plan de manejo ambiental y social, y su presupuesto, durante la ejecución del programa.
- El Contratista deberá ejecutar el plan de seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, durante la ejecución del programa.
- El Contratista deberá contar con especificaciones técnicas ambientales, sociales, seguridad industrial, laboral y salud ocupacional, patrimonio y arqueología previas al inicio de sus actividades.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos en los proyectos que aplique.
- El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del programa, con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras, si es el caso.
- El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación étnica racial, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo y frentes de obra.
- El Contratista deberá contar con un Código de Ética que establezca normas de conducta de todas las personas trabajadoras y personal directivo, que incluya medidas contra el acoso y la violencia laboral, discriminación étnica racial, con perspectiva de género.
- El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante, o la Auditoría Ambiental y Social Externa (AASE).
- El contratista deberá contar con permisos o autorizaciones administrativas ambientales para el uso de canteras o áreas de libre aprovechamiento de materiales pétreos, para el uso de proveedores de hormigón y otros, y para la gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.
- El Contratista, deberá obtener los permisos ambientales correspondientes para utilización de escombreras o sitios de disposición final de desechos, que cuenten con permiso o

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

autorización administrativa ambiental, otorgados por la Autoridad Ambiental Competente.

- El Contratista deberá implementar el Plan de Acciones Correctivas, y el Cierre de No Conformidades detectadas en los aspectos ambientales, sociales, de seguridad industrial, salud ocupacional, y de las Salvaguardas Ambientales y Sociales.
- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad requerida en los términos contractuales.
- El especialista ambiental, social, de seguridad industrial, salud ocupacional arqueología, patrimonio, diversidad étnica y de género de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.
- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y social del permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- El Contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento de la UAFE, en la fase de ejecución contractual, bajo la consecuencia determinada en el inciso final del Art. 60 del RGLOSNCP. (En caso de ser obligado a reportar)

5.2.2. Responsabilidades en materia ambiental y social:

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Canteras:

El contratista deberá contratar con las canteras de materiales pétreos ofertadas que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la UEP-CAF, la documentación correspondiente para ser puesta a conocimiento de CAF.

En lo que respecta al almacenamiento del material pétreo, deberán tener los permisos ambientales correspondientes.

Sitio de depósito de escombros:

El contratista deberá declarar previo al inicio de la obra los sitios para disposición de escombros, respecto a todo lo concerniente a desalojos que se realicen en obra.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:

El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término **no mayor a 10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través del órgano competente cuente con los informes, documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y

de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.

- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el **plazo de no mayor a 10 días** contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes pertinentes adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados.
- El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.
- El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- El contratante debe realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de **15 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares, conforme a lo indicado en:

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

- En el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en los siguientes artículos:

Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones:

"... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;..."

De acuerdo con la Ley de Contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III2017).- Cuando la máxima autoridad de la institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.)

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva, de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Prefectura del Guayas será responsable de obtener oportunamente, de ser pertinente**, todos los permisos ambientales** que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental, impactos altos. Registro ambiental impacto ambiental bajo, certificado ambiental impacto ambiental bien bajo o mínimo según el caso guía de buenas prácticas ambientales), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.
- El Administrador de contrato deberá autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
- La entidad contratante se regirá para la tramitación de pago conforme indica Art. 376 del RLOSNCP.

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

5.3.1. De conformidad con el Manual Operativo del Programa Integral Desarrollo Productivo y Social la contratante tiene además las siguientes obligaciones:

Obligaciones

- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales, (autorizaciones administrativas ambientales) u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones,
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su Oferta para la ejecución de la **"**PROYECTO INTEGRAL CONSTRUCCION DE LA VIA FATIMA - PARAISO DE VILLAO, INCLUYE PUENTES, EN EL CANTON PEDRO CARBO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**".**

Por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos. Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2 Cumplimiento de Especificaciones:

Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los

demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

5.4.3 Personal del contratista:

El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras, y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.
El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

5.4.4 Materiales:

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aun cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

5.4.5 Vigilancia y Custodia:

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas rubros que estarán considerados en sus estimaciones de costos indirectos y bajo ningún concepto podrán ser atribuibles a la entidad contratante.

5.4.6 Trabajos Defectuosos o no Autorizados:

Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

5.4.7. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (*número de días*) de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de (*número de días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

A cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC

Prefectura del Guayas
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto: +593-4 2511677
+593-4 3727600
www.guayas.gob.ec

SECCIÓN II:

METODOLOGÍA DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el artículo 112 inciso 2 del RGLOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán aplicar los criterios de evaluación establecidos en los pliegos del proceso, en cumplimiento de la normativa vigente y bajo su exclusiva responsabilidad. Si bien el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF no define parámetros específicos para la evaluación de ofertas ni interviene en estos procesos, las entidades ejecutoras deberán garantizar que la calificación de las ofertas se realice conforme a los principios de transparencia, equidad y eficiencia.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3.- De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter habilitante.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"- a.1.- Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario de oferta

II. Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la

evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Solamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa, se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el artículo 112 inciso 2 del RGLOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje

de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.

Los índices aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice estructural (mayor o igual a 0,15) e Índice de Endeudamiento (menor a 0,85), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Declaración de Impuestos a la renta **del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI**. Para dar cumplimiento con los indicadores financieros, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

En caso de persona jurídica deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 101 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes).

En caso de persona natural obligada a llevar contabilidad deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 102 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad).

En caso de persona natural que no esté obligada a llevar contabilidad presentará Estado de Situación Financiera del año (2024) con la respectiva firma del contador o profesional con título de tercer nivel de carreras afines a las ciencias contables, o en general persona que conste en su RUC actividades afines a la contabilidad.

Las entidades contratantes, de detectar alguna irregularidad, al momento de revisar los índices financieros, deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III:

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las salvaguardas ambientales y sociales de CAF y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Durante la fase de construcción, el contratista está obligado a ejecutar perforaciones de verificación mediante SPT, pruebas de carga dinámica y pruebas de integridad (PIT), lo que permitirá comparar los resultados de resistencia alcanzada con los valores estimados durante el diseño. En caso de detectarse incompatibilidades, se podrán aplicar ajustes o rediseño del pilotaje, siempre bajo la supervisión de la fiscalización y la aprobación del administrador del contrato. Cabe destacar que esta obligación deberá ser considerada dentro de los costos indirectos del presupuesto ofertado.

Asimismo, deberá realizar leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.

b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato

c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 114 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato. - El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.